

**ACTA NUMERO CUATRO.** De Sesión Ordinaria, celebrada a las diez horas del día treinta y uno de enero de dos mil veinte. Convocada que fue por la Secretaria Municipal Licenciada Brenda Cecilia Castillo de Orellana, por medio electrónico, en cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y ocho del Código Municipal, a petición y presidida por el Capitán **Miguel Ángel Jiménez Aguilera**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia del Licenciado **Tomas Castillo Castillo**, Síndico Municipal; y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Mauricio Jirón Alas**, Primer Regidor Propietario; Licenciada **Nancy Lisseth Parada Melara**, Segunda Regidora Propietaria; **José Gabriel Molina Cañas**, Tercer Regidor Propietario; **Gerardo Orellana**, Cuarto Regidor Propietario; **Edy Estela Tejada de Hernández**, Quinta Regidora Propietaria; **Javier Ernesto Ramos Martínez**, Sexto Regidor Propietario; **Mayra Cecibel Ramírez Amaya**, Séptima Regidora Propietaria; **Rafael Avalos Díaz**, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Primera Regidora Suplente; señor **Tomas Javier Baires Hernández**, Segundo Regidor Suplente; señora **Imelda Argentina Navarro de Vásquez**, Tercera Regidora Suplente, **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Cuarto Regidor Suplente. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la Agenda con los puntos siguientes:

1. Verificación de Quorum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura de Acta.
4. Correspondencia.
5. Gastos Corrientes.
6. Solicitud de Aprobación de la Adjudicación del Proyecto “Remodelación de la Cancha de Fútbol rápido, Polideportivo del Puerto de La Libertad.”
7. Informe presentado por Comisión de Proyectos.
8. Solicitud de Aprobación de Convenio con INDES.
9. Solicitud de autorización para transferencia de fondos.
10. Solicitud de pago de horas extras.
11. Solicitud para trabajar vacaciones de empleado.
12. Convocatoria para la Comisión de revisión de carpeta de becas.
13. Obligación para portar uniformes.
14. Continuidad sobre solicitud de Colonia El Morral.
15. Priorizar, Aprobar y ejecutar Carpeta de Bacheo.

Se hace constar que se le dio lectura a la correspondencia siguiente: **1) Memorándum** remitido por parte de la señora [REDACTED], Jefa de Promoción Social, mediante el cual solicita la emisión del Acuerdo Municipal para la autorización de legalización de los lotes de la Comunidad El Caoba, por medio del ILP, de lo cual el Concejo Municipal giro instrucciones a Promoción Social y a la Unidad de Administración Tributaria Municipal, para

que presenten los listados de los beneficiarios de dichos lotes con la ubicación en mapa, para la próxima sesión de Concejo. **2)** Informe presentado por la Licenciada [REDACTED], mediante el cual informa que se realizó inspección en el Centro de Nutrición en la Comunidad Dinamarca, y en la cual pudo verificar de las diversas necesidades que dicho centro posee, el cual atiende a veintiún niños y niñas de diversas edades, y que el apoyo solicitado es para el pago de los servicios básicos del Centro de Nutrición, además informa que el Centro tiene la supervisión por parte del ISNA y PLAN INTERNACIONAL, de lo cual se tomó el acuerdo respectivo. **3)** Solicitud de aceptación de donación de una porción de terreno en el cual se encuentra perforado un pozo que beneficia a habitantes de la Lotificación La Aguja, del Cantón San Diego, la cual fue ofrecida por la señora [REDACTED], de lo cual se tomó el Acuerdo respectivo. **4)** Memorándum dirigido por la Licenciada Martha Lidia Flores Arana, Jefa de Recursos Humanos, mediante el cual informa de la conformación del Comité de Seguridad Ocupacional, para efectos de emitir el Acuerdo respectivo, tomándose el Acuerdo correspondiente. **5)** Informe presentado por la Licenciada Martha Elena Huevo Amaya, Jefa de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, mediante la cual informa sobre el cobro realizado a una contribuyente a quien no se le debía aplicar cobro, de lo cual se resolvió enviar a la Unidad Jurídica, para emita opinión para resolver dicha solicitud. **6)** Escrito presentado por la señora Carmen Idalia Acevedo, Coordinadora del Comité Municipal de Prevención y Convivencia, solicita un presupuesto mensual de quinientos dólares para desarrollar diversas actividades que como Comité desarrollan para el cumplimiento de su plan de trabajo, de lo cual el Concejo Municipal, autorizo que amplíe su petición en próxima sesión de Concejo. Se hace constar que se le dio lectura al informe presentado por la Comisión de proyectos en el cual recomienda: **a)** Para aplicar al Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad, uno de los primeros pasos a seguir es definir la lista de proyectos, tomando en cuenta la priorización de los mismos ya que la contrapartida de la Municipalidad será para cubrir los gastos de combustible, materiales de construcción según el proyecto propuesto, cubrir gastos menores de reparaciones de maquinaria del MOP, brindar seguridad a la maquinaria del MOP, pago de horas extras de la cuadrillas, en caso que sea necesario. Sobre esta recomendación el Concejo Municipal tomo a bien conocer primero los listados de los proyectos a priorizar para considerar la celebración de un convenio. **b)** Se recomienda la aprobación del proyecto de “Mejoramiento del pasaje número tres de la Comunidad Bella Mar, Barrio San José”, fue sometido a aprobación y no alcanzo la mayoría de votos para su aprobación. **c)** Se recomienda al Concejo Municipal retomar la solicitud de la ADESCO Montaña del Mar del Cantón El Cimarrón, hasta que se cuente con la información de la disponibilidad financiera 2020, en razón que el costo beneficio es alto, por ser muy pocas las familias a beneficiar, (seis en total), se decidió tomar en cuenta esta recomendación. Por lo que en uso de sus facultades legales emiten los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar

al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaría, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 4 fardos de bolsa jardinera 34*50, 2fardos de detergente, 2 fardos de lejía, 12 rastrillos metálicos, 12 escobas de nylon, como servicio municipal de barrido de calles y aceras periodo del 18 al 24 de enero 2020, para saneamiento ambiental. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107-54199-54112.	\$606.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 50 jugos de sabores, 50 galletas, para actividad de casa de encuentro juvenil. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101.	\$40.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de un impresor multifuncional marca: Epson, para uso del departamento de tesorería. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 61104	\$190.70
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 mini –Split de 24 kbtu (23kbtu) 220/01 R410, para el departamento de recursos humanos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 61102.	\$470.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de suministro de un ataúd y sus accesorios para la fallecida: María Marta Guardado de Zaldaña, en apoyo a personas de escasos recursos económicos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304.	\$150.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de suministro de un ataúd y sus accesorios para la fallecida: Anastasia Amparo Rivera Rivera, en apoyo a personas de escasos recursos económicos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304.	\$150.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de suministro de un ataúd y sus accesorios para el fallecido: Inés Roque, en apoyo a personas de escasos recursos económicos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304.	\$150.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de suministro de ataúd y sus accesorios para el fallecido: Víctor Manuel Paredes, en apoyo a personas de escasos recursos económicos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304.	\$150.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 1 ducha plast crom normal, 1 resumidero p/ baño 3*3, compra de 1 puerta pino 2*1 s/m, 1 cinta teflón pretul ctf- 3/4p, 1 chapa pera geo ddo brillante 4-3. Para reparación y adecuación de baños en el centro de atención integral infantil Cai. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54103-54118-	\$87.45
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 50 bolsas de cemento cessa, como apoyo a asociación de desarrollo comunal el morral sector poniente. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54111.	\$430.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de reparación de bomba sumergible de trampa grasa de rastro municipal, hp1, cambio de electro nivel, cambio de capacitor e instalación de bomba, como mantenimiento de rastro municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54301.	\$220.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de 2 tóner hp ce278, 3 tóner hp cf226a, 2 tóner hp 280 <sup>3</sup> , para uso de los departamentos de recursos humanos, secretaria municipal, sindicatura, registradora municipal, lcam. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54115.	\$859.25
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 75 galones de ácido muriático, 1800 libras de cloro granulado, 45 galones de alguicida star pools, 10 galones de clarisol pa04, 62 libras de sulfato de cobre, para mantenimiento de parque acuático plan 6 meses. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107.	\$4,179.35

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 1 refrigeradora marca /LG modelo lt 29bpp de 14", 2 puertas frio/s eco, como equipo para oficina de lactancia materna en la unidad dela mujer. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199.	\$550.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 1 bicicleta marca/ corsario rin 26 tracker, apoyo a adesco bello pacifico, colonia peña partida. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199.	\$85.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 qq de fórmula 15-15-15, 1 galón de tótem 60 sl, 2 tijeras de podar, 9 vikingo at-190, una lima de 96 und, triangular bellota #6, 5 und, de cántaro grande 30 bot. 100 unidades de bolsas p/ jardín negra barrilera 5 pzs, 3 unidades de papelillo todo color rollo grande, 8 unidades de aceite fuera de borda stihl fs380, 1 moto guadaña stihl fs280, 1 unidad de monarca lt, 2 kca de paraqua 5 lts., 4 escoba Kika flamingo súper lola, 4 unida de rastrillos imacasa 12d verde 1965512, 2 tijera p/ podar p/ podar imacasa dos manos 1952208g, 2 un, de pala bellota dúplex 307320, 4 nylon p/ desbrozadora truper hta-95 2.4, uso de jardineros plan 6 meses. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107-54118-54199-54110-61102.	\$1,473.18
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 900 galones de diésel, 120 galones de gasolina, para semana del 30 de enero al 07 de febrero de 2020. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110.	\$3,051.60
eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 3 empaque p/ chorro, 112 yds de manguera transp ¾, 4 Yar de terminal p/ manguera plast ¾, 25 libras blaukor, 1 litro de poliquel multi, 10 libras de Foley, 10 galones de ácido muriático, 12 lima triangular bellota #6, 1 galón de glisofato, 1 monarca, 1 juego de llave mixta total 8 unidades, 8 escobas flamingo súper Florencia, 1 machete imacasa 20", puliudo, 10 escobar imacasa p/ grama, 1n pegamento pvc tangit 950 ml, 1 juego de cubos pretul 21 pzs, 1 aceite p/ motor mega moil, para uso del parque acuático plan de 6 meses. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54106-54107-54110-54118-54199.	\$460.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] NAS, en concepto de compra de 2 manguera hidráulica, para reparación de maquinaria pesada retroexcavadora. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$140.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 filtro de aceite Laf 9545, 2 filtro de aceite 2fp54, 1 filtro 33626(2p4783), 1 filtro 33352(p1104), 1 filtro de agua (24071), mantenimiento de camión recolector. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$116.00
eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 juego de pastillas, 1 caja de fusibles, 1 filtro lfp947 aceite, 1 filtro de aire laf 1947, 2 filtros combustible fp 588f, silicón gris, para reparación de vehículos municipales placa pol. 82, recolector. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria54107-54118.	\$178.50
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 2 filtro de trampa 3365, 2 filtro 33966 aceite, 2 de lfp3970 (5570DE80), 2 filtro aire 464336(1878), 2 filtro de aire (laf 3585), 1 barril de aceite 15040, para mantenimiento de recolectores. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110-54118.	\$1,122.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 3 filtros de aire 46870, 3 filtro de aire 46871, 3 filtro de 2fp2285, 3 filtro fp603, 3 filtro trampa, para reparación de recolectores. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$556.05
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 1 tinta Epson t664 N, 1 tinta Epson t664 c, 1 tinta Epson t 664 m, 1 tinta Epson t664 y, para uso del departamento de deportes. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54115.	\$61.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 6 resmas de folder tamaño carta, 5 almohadillas azul, 3 resmas de folder tamaño oficio, 15 cajas de fastener de color, 15 cajas de lapiceros	\$4,611.10

<p>color azul, 10 cajas de lapicero color negro, 5 cajas de lápiz, 15 cajas de papel bond tamaño carta, 2 cajas de papel bond tamaño oficio, 15 cajas de clic plastificado pequeño, 5 paquetes post it grande, 5 paquetes de post it pequeño, 10 cajas de grapas, 4 cajas de marcadores fluorescentes, 5 cajas de grapas industrial, 5 tijeras, 5 calculadoras, 5 perforadores, 5 papeleras de escritorio, 5 reglas 30cm, 3 USB de 30 gb, 15 libros de actas de 200 páginas, 10 tape, 10 tirro, 10 engrapadoras, 5 quita grapas, 50 ampos tamaño oficio, 50 ampos tamaño carta, 15 tintas azul para almohadilla, 2 resmas de papel bond de color, 20 franelas amarillas, 5 cajas de borradores para máquina, 15 order book, 25 sobres manila oficio, 25 sobres manila tamaño cart, 2 hules para billetes, 4 resmas de papel leyer tamaño carta, 20 cinta scotch, 1 trituradora de papel, 5 cajas de pilot 90, 8 cajas de papel carbón tamaño oficio, 1 rollo de cinta amarilla “precaución”, 1 rollo de cinta amarilla “prohibido el paso”, 5 cajas de clic metálico grande, 15 cajas de carpetas colgantes tamaño oficio, 10 pliegos de cartulina verde, azul, roja, amarilla y blanca (2 de cada color), 5 correctores líquidos paper tipo lapicero (12 unidades por cajas), 10 lápiz bicolor, 25 tablas con clip, 10 paquetes de etiqueta rectangular fluorescente removible c/100, 5 cintas 665 doble cara 12*25/pza, 5 paquetes de cera para contar, 25 cajas de archivo marca aos blanca gruesa, 2 basurero de 3 galones blanco, tapa con balancín, 6 resmas de papel leyer tamaño oficio, para uso general de oficinas administrativas. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54105-54114-54115-54116-54199.</p>	
<p><b>T O T A L...</b></p>	<p><b>\$20,087.18</b></p>

Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, con el voto doble del señor Alcalde Municipal, se abstiene de votar el Regidor Mauricio Jirón Alas; salvan el voto la Licenciada Nancy Lisseth Parada Melara, por manifestar que ha solicitado se separen los gastos y no se ha realizado, asimismo, que los gastos son exagerados; Edy Estela Tejada de Hernández, por manifestar que aparecen tres gastos de mantenimiento de vehículos, y que las cotizaciones no son formales, no poseen sellos, ni firmas, y que para la compra de papelería deben presentar tres cotizaciones para su aprobación; la Regidora Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por no dársele cumplimiento a los artículos 78 y 84 del Código Municipal; el Regidor Rafael Avalos Díaz, por manifestar desconocer la disponibilidad de lo ejecutado por el Presupuesto. Todo lo anterior de conformidad al artículo 45 del Código Municipal.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que año con año la Municipalidad de la Libertad ha sido garante del bienestar y seguridad alimentaria de los niños y niñas del Municipio de La Libertad, por medio de programas que han sido desarrollados por el Gobierno Central como la creación del CAIPI (Centro de Atención Integral a la Primera Infancia), CAI (Centro de Atención Infantil) y CNSN (Centro Rural de Salud Nutricional; en tal sentido se recibió solicitud presentada por el Centro de Nutrición de la Comunidad Dinamarca, quienes solicitan el apoyo económico para el funcionamiento de dicho Centro de Nutrición, ordenando el Concejo se realizara inspección por medio de la Jefa de la Unidad de la Mujer para verificar la funcionabilidad del Centro de Nutrición de la Comunidad Dinamarca. **II)** Que según informe presentado por la Licenciada Nancy Lisseth Parada Melara, Jefa de la Unidad de la Mujer, Niñez y Adolescencia, expone al Concejo de la inspección realizada en el Centro de Nutrición en la Comunidad Dinamarca, y en la cual pudo verificar de las diversas necesidades que dicho centro posee, el cual atiende a veintiún niños y niñas de diversas edades, y que el apoyo solicitado es para el pago de los servicios básicos del Centro de Nutrición, además informa que el Centro tiene la supervisión por parte del ISNA y PLAN INTERNACIONAL, lo cual hace del conocimiento del Concejo para

tomar el Acuerdo respectivo. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, y los artículos 3 numeral 3, cuatro numerales cuatro y cinco, 30 numerales cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34, 35, 47 y 48 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal para erogar bajo la cifra presupuestaria 56303, los valores que se detallan a continuación en concepto de apoyo económico a las instituciones según detalle siguiente:

Nº	Institución	Responsable de retirar el fondo en la Alcaldía	Monto
1	Centro de Bienestar Infantil Ramón Cornejo, Comunidad Dinamarca, Cantón Cangrejera.	████████████████████	\$150.00

**2)** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la erogación de fondos antes mencionados, a partir del mes de enero al mes de noviembre de dos mil veinte. **3)** Se autoriza a Presupuesto Municipal y Contabilidad Municipal, realizar los procesos correspondientes. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído escrito presentado por la señora ██████████ mediante el cual manifiesta que es dueña y actual poseedora de un inmueble de naturaleza rustica, identificado como Lote número DOCE, del Polígono TREINTA Y UNO, de la Lotificación denominada “La Aguja”, jurisdicción de La Libertad, departamento de La Libertad, la cual aún no está inscrita a su favor pero lo es por estarlo su antecedente, en razón que la empresa Lotificadora está sujeta al proceso de Regularización, de acuerdo a la Ley Especial de Lotificaciones y Parcelaciones para Uso Habitacional, en tal sentido manifiesta es su deseo entregar en donación a favor de la Municipalidad una porción de terreno de la misma naturaleza y situación en el que se encuentra perforado un pozo que beneficia a habitantes de la Comunidad San Diego. **II)** Que siendo que en el terreno de la señora ██████████, se encuentra construido un pozo que beneficia a toda una comunidad, es oportuno aceptar el ofrecimiento de donación de la porción de terreno en el cual se encuentra construido el mismo, previo los trámites legales correspondientes. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3; 4 numeral 4; 30 numerales 4,; 31 numerales 4, 14, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Aceptar la donación de la porción de terreno en el cual se encuentra construido pozo de agua, ofrecida por la señora ██████████ en su calidad de propietaria del inmueble de naturaleza rustica, identificado como Lote número DOCE, del Polígono TREINTA Y UNO, de la Lotificación denominada “La Aguja”, jurisdicción de La Libertad, departamento de La Libertad. **2)** Se autoriza al ingeniero Paz Ovidio Jiménez Duran, Jefe de Proyectos, realizar el levantamiento topográfico para la desmembración de la porción ofrecida en donación a favor de la Municipalidad. **3)** Se autoriza a la Unidad Jurídica, elaborar la respectiva escritura pública de donación de la porción desmembrada a favor de la Municipalidad. **4)** Se faculta al señor Alcalde Municipal Miguel Ángel Jiménez Aguilera, comparecer ante notario a otorgar

la respectiva escritura pública de donación a favor de la Municipalidad. **5)** Autorizar al Encargado de Activo Fijo registrar en el inventario de Bienes Muebles de la Alcaldía, y al Contador realizar el registro contable respectivo. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo Municipal, para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar la Regidora Nancy Lisseth Parada Melara y Mayra Cecibel Ramírez Amaya; salvan el voto los Regidores Edy Estela Tejada de Hernández, por manifestar que la Municipalidad perforo uno pozo en propiedad privada y por tal razón el proceso se hizo al revés; Rafael Avalos Díaz, por manifestar que no tiene la suficiente documentación. Todo lo anterior de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal

**CONSIDERANDO: I)** Que según memorándum de fecha veintisiete de enero de dos mil veinte, dirigido por el Ingeniero Francisco Antonio Henríquez Molina, Gerente General de esta Municipalidad, mediante cual expone que en cumplimiento a las leyes que establecen la obligación del Concejo de proteger y conservar los bienes del Municipio, solicita se autorice la erogación de la cantidad de nueve mil trescientos sesenta y cuatro dólares con cincuenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, en concepto de pago por la reparación del vehículo de las siguientes características: **PLACAS N UNO CERO UNO CUATRO CINCO – DOS MIL ONCE; MARCA: MITSUBISHI; MODELO:** [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] propiedad de la Municipalidad, el cual sufrió serios daños en un accidente de tránsito ocurrido el día catorce de marzo de dos mil dieciocho, sobre la carretera CA2, litoral a la altura del kilómetro treinta y seis a la entrada de la Colonia El Morral, el cual se dirigía a la Municipalidad cuando un autobús impacto, por la parte frontal, tal como consta en la acta de inspección extendida por la Policía Nacional Civil, Sub Dirección de Tránsito Terrestre, e informe presentado por el señor Mateo Ramos Abrego, Sub Director del CAM, de fecha catorce de marzo de dos mil dieciocho, en el cual se informa del accidente ocurrido ese mismo día. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la Republica; Artículo 3 numeral tres, 30 numerales cuatro y catorce, 31 numeral 2, 35, 35, 47 y 48 numeral cinco del Código Municipal. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)**

Autorizar al Tesorero Municipal erogar la cantidad de **NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a favor de la Aseguradora Suiza Salvadoreña, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia **ASESUIZA S.A. DE C.V.**, en concepto de pago del cincuenta por ciento por reparación del vehículo de las siguientes características: **PLACAS N UNO CERO UNO CUATRO CINCO – DOS MIL ONCE; MARCA: MITSUBISHI;** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] propiedad de la Municipalidad; la erogación del pago autorizado, quedara sujeta a la presentación de la documentación legal de respaldo de dicho cobro. **2)** Se giran instrucciones al Jefe de Transporte señor Rigoberto Franklin Amaya, para que reciba el vehículo a entera satisfacción de la Municipalidad. **3)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones respectivas al Presupuesto Municipal y al contador par que registre. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Nancy Lisseth Parada Melara y Rafael Avalos Díaz, salvan el voto Edy Estela Tejada de Hernández y Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por manifestar que cuando se chocó el vehículo no se rindió informe al Concejo, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdo número siete, Acta número cincuenta y dos, de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciséis, el Concejo Municipal acordó, la Conformación del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de la Alcaldía Municipal para un periodo de dos años, contados a partir de su elección, en tal sentido en cumplimiento al artículo trece y siguientes de la Ley General de Prevención de riesgos en los lugares de trabajo, se vuelve necesario la conformación de un nuevo Comité, el cual estará integrado por un grupo designado por el empleador y por elección de los trabajadores, quienes deberán participar en la capacitación, evaluación, supervisión, promoción, difusión y asesoría para la prevención de riesgos ocupacionales; **II)** Que fue visto y leído el informe presentado por la Licenciada Martha Lidia Flores Arana, Jefa de Recursos Humanos, quien informa de la integración del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, quienes se someterán a las capacitaciones para acreditación por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, los días once y trece de febrero del presente año, por lo que solicita la emisión de Acuerdo Municipal para validez del Comité y demás trámites administrativos que desarrollaran. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la Republica; Artículo 3 numeral tres, 30 numerales cuatro y catorce, 35, 35, 47 y 48 numeral cinco del Código Municipal; y los Artículos 13, 15, 16,17 y 18 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Aprobar la conformación del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad, el cual estará integrado por los empleados siguientes:

No.	Nombre según DUI	REPRESENTANTE DEL PATRONO	DELEGADO	REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES	CARGO EN EL COMITE	CARGO EN LA EMPRESA
1	[REDACTED]			x	Presidente	Asistente de UACI
2	[REDACTED]			x	Secretario	Facilitador de Educo

3	████████████████████	x	x		Vocal	Jefe de Saneamiento Ambiental
4	████████████████	x	x		Vocal	Jefe de visto Bueno
5	██████████	x	x		Vocal	Jefe de Mantenimiento
6	████████████████████	x			Vocal	Coordinadora CAI
7	████████████████████			x	Vocal	Motorista
8	████████████████████			x	Vocal	Motorista

2) Los empleados que conforman el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional ejercerán el cargo ad-honorem y no gozará por su cargo de privilegios laborales. Así mismo, se autoriza a los miembros del Comité reunirse dentro de la jornada de trabajo de acuerdo al programa establecido o cuando lo requieran, y cualquier actividad realizada como Comité fuera de la jornada laboral por petición del patrono, se les reconocerá según lo estipulado en la Ley. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según consta en el Acuerdo número trece del Acta número cincuenta, de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil diecinueve, el Concejo Municipal acordó: **PRIORIZAR, APROBAR Y EJECUTAR** la Carpeta Técnica del Proyecto **19023 “REMODELACION DE LA CANCHA DE FUTBOL RAPIDO, POLIDEPORTIVO DEL PUERTO DE LA LIBERTAD.”**, Carpeta Técnica formulada por el Jefe de la unidad de Proyectos, Ingeniero Paz Ovidio Jiménez Durán; proyecto que será ejecutado con la fuente de financiamiento del fondo **FODES 75%**, por un monto de **CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON ONCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$45,144.11)**; asimismo se autorizó a la Jefa de la UACI, iniciar los procesos de adquisiciones de bienes y servicios; y se Conformó la Comisión Evaluadora de Ofertas según el detalle siguiente:

N°	NOMBRE	CARGO
1	Doris Maritza Mejía Romero	Jefa de UACI
2	Lic. Julio Ernesto Hernández	Tesorero Municipal
3	Lic. Oscar Glen Turcios Umaña	Jefe de Unidad Jurídica
4	Ing. Paz Ovidio Jiménez Duran	Jefe de Proyectos
5	Lic. Miguel Ángel Soriano Olmedo	Jefe de Deportes.

**II)** Que según consta en Acta de Recomendación dada por la Comisión Evaluadora de Ofertas para recomendar la Adjudicación de la Contratación de los servicios de realizador para la ejecución del proyecto denominado: **“REMODELACION DE LA CANCHA DE FUTBOL RAPIDO, POLIDEPORTIVO DEL PUERTO DE LA LIBERTAD”**, la que literalmente dice: “““““En la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de la Alcaldía Municipal de La Libertad, a las once horas del día veintinueve de enero de dos mil veinte, los señores Doris Maritza Mejía Romero, Jefe de UACI, Licenciado Julio Ernesto Hernández, Tesorero Municipal; Licenciado Oscar Glen Turcios Umaña, Jefe de la Unidad Jurídica, Ingeniero Paz Ovidio Jiménez Duran, Jefe de la Unidad de Proyectos, y Licenciado Miguel Ángel Soriano Olmedo, Jefe de Deportes, todos miembros de la Comisión

Evaluadora de Ofertas, del 19023 “**REMODELACION DE LA CANCHA DE FUTBOL RAPIDO, POLIDEPORTIVO DEL PUERTO DE LA LIBERTAD.**”, Para tal efecto se recibió una oferta, en la que cumple con todas las condiciones solicitadas, quedando de la siguiente manera:

CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE REALIZADOR		
Nº	OFERTANTE	MONTO OFERTADO
1	DIPAMACO S.A. DE C.V.	\$45,000.00

La Comisión Evaluadora de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de la propuesta presentada y luego de haber concluido el proceso para el cual fuimos llamados procederemos de acuerdo a la Ley a hacer la siguiente **RECOMENDACIÓN PARA: ADJUDICAR la contratación de los servicios de Realizador al oferente DIPAMACO S.A. DE C.V.**, por cumplir con las condiciones establecidas y por tener un precio acorde al presupuesto de la Carpeta Técnica, por la cantidad de **cuarenta y cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$45,000.00)**, incluyendo los impuestos correspondientes, a entregarse en la fecha señalada en la orden de inicio.””””” **III) Que** tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos tres numeral tres, cuatro numeral cuatro, treinta numeral cuatro y catorce, treinta y uno numeral cuatro, treinta y cuatro, treinta y cinco, ochenta y seis y noventa y uno del Código Municipal; artículo 31, 40 literal b, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP). El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA: 1) Adjudicar a la Sociedad DIPAMACO S.A. DE C.V.**, la contratación de los servicios de realizador para la ejecución del proyecto denominado 19023 “**REMODELACION DE LA CANCHA DE FUTBOL RAPIDO, POLIDEPORTIVO DEL PUERTO DE LA LIBERTAD.**”, por cumplir con los requisitos legales establecidos en las leyes pertinentes para la prestación del servicio solicitado y por ser un precio acorde al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica; **2) El monto adjudicado es por la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$45,000.00)**, con impuestos incluidos; se hace constar que el presente proyecto será ejecutado con la fuente de financiamiento FODES 75%. **3) Se autoriza a la Unidad Jurídica la elaboración del Contrato de prestación de servicios antes referidos, facultando al Alcalde Municipal Miguel Ángel Jiménez Aguilera, comparecer en nombre y representación del Municipio de La Libertad, ante notario para la firma del contrato respectivo. 4) Se autoriza a la Jefa de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, notificar en legal forma el resultado de la Adjudicación a la Sociedad ganadora DIPAMACO S.A. DE C.V.**, y demás trámites legales establecidos en la LACAP. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar la Regidora Nancy Lisseth Parada Melara, salvan el voto Edy Estela Tejada de Hernández y Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por manifestar que no vio una recomendación de la Comisión de proyectos, respecto a este proyecto, y por considerar que todos los proyectos deben ser analizados en la Comisión de Proyectos previamente; el Regidor Rafael Avalos Díaz, por manifestar que no tiene la suficiente información. Todo lo anterior de conformidad al artículo 45 del Código Municipal.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaria, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de servicios de confección de uniformes para el personal operativo de la Municipalidad. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54104	\$3,530.00
---	------------

Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.**

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que teniendo a la escrito presentado por el Licenciado Miguel Ángel Soriano Olmedo, Jefe del departamento de Deportes, mediante el cual solicita la aprobación del borrador de convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, y la Municipalidad, para desarrollar el programa denominada “LaLiga, Valores y Oportunidades”. **II)** Que dicho programa tiene como propósito el fomentar entre los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, la inclusión, participación, el emprendimiento, la inserción laboral y la promoción sociocultural, a través del deporte; por tal razón el Concejo Municipal ha tomado a bien la celebración del mencionado convenio, como parte de las competencias del Municipio establecidas en el artículo 4 Compete a los Municipio: numeral 4) La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes.. **III)** Por lo que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la Republica, Artículos 3 numeral 3, 4 numeral 4, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 8 , 34, y 35, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Suscribir Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el Municipio de La Libertad y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, para el desarrollo del proyecto “LaLiga Valores y Oportunidades”, con cláusulas que se encontraran detalladas en el documento de Convenio, para lo cual se autoriza a la Unidad Jurídica de esta Municipalidad, revisar el referido Convenio. **2)** Se nombra como enlace institucional al Licenciado Miguel Ángel Soriano Olmedo, Jefe de Deportes. **3)** Se autoriza al señor Alcalde Municipal Capitán Miguel Ángel Jiménez Aguilera, firmar el referido Convenio con Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador. **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.** El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.** **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el señor [REDACTED], quien se desempeña como Motorista en el área de Saneamiento Ambiental, quien solicita se autorice laborar sus vacaciones anuales las cuales han sido programadas a partir del día uno al quince de febrero del dos mil veinte, debido a su situación económica con la finalidad de incrementar sus ingresos económicos para cubrir los gastos del hogar, exonerando de cualquier responsabilidad al señor Alcalde y a los honorables miembros del Concejo Municipal, en razón de la petición realizada, por lo que el Concejo Municipal ha tomado a bien aprobar la solicitud del referido empleado. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución, y los artículos 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales

**ACUERDA:** 1) Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue los valores bajo la cifra presupuestaria correspondiente del Fondo Municipal según detalle siguiente:

Nombre	Cargo	Monto
██████████	Motorista	235.00

3) Se autoriza a Presupuesto Municipal, realizar las modificaciones y/o reprogramaciones correspondientes al Presupuesto Municipal y al Contador Municipal para que registre. 4) Se instruye al departamento de Recursos Humanos para que elabore los recibos y demás procedimientos correspondientes. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según el artículo 66 del Reglamento Interno de Trabajo, el cual establece en su literal 5) Para los trabajadores a quienes la Alcaldía provea de uniforme, su uso será obligatorio durante las jornadas laborales, fuera de ellas queda prohibido su uso. La limpieza y cuidado de los mismos será bajo la responsabilidad del trabajador. Por lo que el uso del uniforme de la Municipalidad contribuye a identificar al empleado(a) dentro y fuera de las instalaciones, le permite proyectar una imagen de orden y presentación, lo cual fortalece su identidad institucional; así como le supone un ahorro sustancial en la adquisición de prendas de vestir, es por ello que el Concejo Municipal tomo a bien la entrega de uniformes de trabajo de forma gradual por áreas de trabajo, para todo el personal que labora para la Municipalidad, siendo necesario establecer regulaciones para el uso del mismo. **II)** Que tomando de base legal y teniendo la observancia de la Constitución de La Republica y los preceptos legales determinados en el Código Municipal en los artículos siguientes, Artículos 3.- La Autonomía del Municipio se extiende a, numeral 3. La Libre gestión en las materias de su competencia; Artículo 30, numeral 4. Emitir Ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal y 14. Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Autorizar el uso de uniforme de trabajo así como la portación del carnet para todo el personal administrativo y operativo de la Municipalidad, el cual será proporcionado por la Municipalidad y su uso será obligatorio. 2) Se giran instrucciones al departamento de Recursos Humanos para: a) Establecer un horario para el uso del uniforme según sus colores, y notificar a todo el personal de la obligatoriedad de portar el mismo mientras se encuentren dentro la jornada laboral; b) asimismo deberá informar a todas las jefaturas que tienen personal bajo su cargo, que es obligación supervisar y regular que los empleados(as) que gozan de la prestación de los uniformes, atiendan lo ordenado por el Concejo Municipal; c) La limpieza y cuidado de los uniformes será bajo la responsabilidad del trabajador; en caso de extravió, o deterioro por el mal uso del uniforme, el empleado deberá reponerlo por sus propios medios; d) En el caso de las empleadas que se encuentren en estado de embarazo se les exonerara del

uso del uniforme, así como también a aquellos empleados que se encuentren con alguna condición médica que les impida el uso del uniforme, siempre y cuando informen con la documentación pertinente sobre su estado, al departamento de Recursos Humanos. **3)** Se autoriza a la Gerencia General tomar las medidas disciplinarias que correspondan por el incumplimiento u omisión, sobre el uso del uniforme, de conformidad al Reglamento Interno de Trabajo. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.**

**Cap. Miguel Ángel Jiménez Aguilera**  
**Alcalde Municipal**

**Lic. Tomas Castillo Castillo**  
**Síndico Municipal**

**Mauricio Jirón Alas**  
**Primer Regidor Propietario**

**Licda. Nancy Lisseth Parada Melara**  
**Segunda Regidora Propietaria**

**José Gabriel Molina Cañas**  
**Tercer Regidor Propietario**

**Gerardo Orellana**  
**Cuarto Regidor Propietario**

**Edy Estela Tejada de Hernández**  
**Quinta Regidora Propietaria**

**Javier Ernesto Ramos Martínez**  
**Sexto Regidor Propietario**

**Mayra Cecibel Ramírez Amaya**  
**Séptima Regidora Propietaria**

**Rafael Avalos Díaz**  
**Octavo Regidor Propietario**

**Lic. Sthephany Alessandra Magaña de González**  
**Primera Regidora Suplente**

**Tomas Javier Baires Hernández**  
**Segundo Regidor Suplente**

**Imelda Argentina Navarro de Vásquez**  
**Tercer Regidora Suplente**

**Marvin Antonio Alfaro Molina.**  
**Cuarto Regidor Suplente**

**Lic. Brenda Cecilia Castillo de Orellana**  
**Secretaria Municipal**